
	<b>CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE COMPRA</b>			<b>CC0901</b>
	Realizado: OliverPolo Compras	Aprobado: David Polo Director Industrial	Revisión: 02/07-05-21	Página 1 de 10

# CONDICIONES DE COMPRA PARA PROVEEDORES

	<b>CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE COMPRA</b>			<b>CC0901</b>
	Realizado : <b>Oliver Polo</b>  Compras	Aprobado: <b>David Polo</b> Director Industrial	Revisión:  <b>2/04-05-21</b>	Página <b>2 de 10</b>

## OBJETIVO Y ALCANCE

### OBJETIVO

ASSEMBLY MECHANIC CABLE SLU., **requiere un Panel de Proveedores capaz de garantizar la Calidad, el Servicio y Coste de los productos suministrados cumpliendo con los requisitos establecidos que se agrupan en este documento que condicionan la negociación y relación contractual con los proveedores.**

### ALCANCE

Todos los proveedores que tengan relación comercial con ASSEMBLY MECHANIC CABLE SLU.

### DISTRIBUCIÓN DEL MANUAL


La distribución de este manual se realiza durante la etapa de solicitud de oferta.

### EDICIONES

Revisión Nº	Fecha	Modificación	Realizado	Aprobado
1	02-12-15	Edición documento nuevo. Sustituye compromiso de calidad y condiciones de compra	Oliver Polo	David Polo
2	07-05-21	Se incluye apartado 2.7 sobre requisitos legales y reglamentarios.	Oliver Polo	David Polo

### RESUMEN DE CONTENIDO

1. Condiciones Generales de Compras
2. Condiciones Especificas de Calidad
3. Condiciones Especificas de Logística

	<b>CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE COMPRA</b>			<b>CC0901</b>
	Realizado : <b>Oliver Polo</b>  Compras	Aprobado: <b>David Polo</b> Director Industrial	Revisión:  <b>2/07-05-21</b>	Página <b>3 de 10</b>

## 1. CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

**1.1 ACEPTACION DE LAS PRESENTES CONDICIONES.** Los suministros a las plantas productivas pertenecientes a la empresa ASSEMBLY MECHANIC CABLE, SLU, en adelante "EL CLIENTE AMC", como consecuencia de los pedidos cursados por estas, se llevarán a cabo de acuerdo a las presentes Condiciones Generales de Compra, las cuales se considerarán aceptadas por el PROVEEDOR en el momento de su conformidad expresa o tácita al documento de pedido y por ende al encargo efectuado, salvo en el caso de que concurren circunstancias especiales, las cuales en documento aparte, se harán constar de forma expresa. Los requisitos enunciados en las presentes Condiciones Generales de Compra son de obligado cumplimiento para el suministro a las planta de AMC. Mientras el documento permanezca en vigor, su contenido es mandatorio, aun no siendo referido explícitamente en los documentos de compra.


**1.2. ENMIENDAS.** Ordenes, acuerdos y enmiendas al contrato, sólo serán válidos si se hacen ó confirman por escrito por el comprador. Toda correspondencia deberá ser dirigida al departamento de compras del CLIENTE. Cualquier acuerdo al que se haya llegado con otro departamento y que intente modificar los términos previamente acordados, deben de ser aprobados por escrito por el departamento de compras del Cliente AMC, en forma de suplemento contractual.

**1.3. CERTIFICADOS DE ORIGEN.** El proveedor deberá poner a disposición del CLIENTE, cualquier certificado solicitado, con todos los detalles necesarios completos y firmados. Esto aplica también a documentos relacionados con el retorno de impuestos de los proveedores dentro del territorio nacional ó desde países extranjeros. El proveedor además, debe informar al CLIENTE, si los bienes a entregar están sujetos de forma total ó parcial a restricciones de exportación.

**1.4. PEDIDOS.** El CLIENTE extenderá sus pedidos según un modelo normalizado, y registrados con su número de orden. El pedido se considerará aceptado por el proveedor cuando de forma expresa él así lo manifieste, ó bien tácitamente en el plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de extensión del pedido.

**1.5. ENTREGAS.** Toda entrega de mercancía se entiende a efectuar sobre la zona de descarga de la factoría indicada en el pedido o programa de entrega, viajando siempre por cuenta y riesgo del proveedor. Las entregas deberán realizarse en cantidad, plazo y forma según conste en el pedido, o en los programas en que éste se desarrolle.

**1.6. VERIFICACIÓN EN ORIGEN.** El CLIENTE se reserva el derecho de realizar cuantas verificaciones en origen y auditorías considere oportunas, tanto por iniciativa propia como acompañada por su cliente, al sistema de calidad, proceso de fabricación, productos, situación de inventarios, utillajes y embalajes, manipulación etc., en la planta del proveedor, para lo cual este facilitará el acceso a sus instalaciones. En caso de detectar incumplimientos por parte del proveedor, éste se compromete a subsanarlos en el plazo estipulado por El CLIENTE.

	<b>CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE COMPRA</b>			<b>CC0901</b>
	Realizado : <b>Oliver Polo</b>  Compras	Aprobado: <b>David Polo</b> Director Industrial	Revisión:  <b>2/07-05-21</b>	Página <b>4 de 10</b>

**1.7. INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento por parte del proveedor de las cadencias convenidas, bien en cantidad, bien en plazo, incluso por causa ajena a sus voluntades, el CLIENTE queda autorizado a modificar a su conveniencia la cantidad total y los plazos originariamente convenidos o considerar anulado totalmente el pedido.

**1.8. DAÑOS Y PERJUICIOS.** A fin de no mantener discusión alguna sobre la estimación de los daños y perjuicios por incumplimiento en las entregas, estos quedan fijados en el 2 por 100 del valor del material no entregado por cada día de retraso, así como del 100% de otros costes derivados del citado incumplimiento por parte del proveedor, paradas de línea, transportes especiales etc.

**1.9. ALBARANES O DOCUMENTOS DE ENTREGA.** Los materiales vendrán acompañados de los correspondientes albaranes o documentos de entrega indicándose en los mismos los siguientes datos:

- Número del PROVEEDOR asignado por el CLIENTE
- Número de pedido.
- Código y denominación completa del material según el pedido.
- Cantidad real enviada.
- Fecha y número de documento.
- N° de bultos, peso neto y peso bruto.

En el caso de no cumplir estos requisitos, el CLIENTE se reserva el derecho de devolver la entrega y la factura subsiguiente, al ser imprescindible estos datos para su organización.


**1.10. UTILES Y CALIBRES.** Las matrices, moldes y útiles en general que se encarguen o sean precisos para la obtención de las piezas objeto del pedido, se considerarán propiedad del CLIENTE y podrán ser retirados por éste cuando reclame su entrega, renunciando el proveedor a cualquier otro derecho que pudiera corresponderle. El proveedor deberá realizar un albarán de entrega “en depósito” de éstos. Durante el tiempo que estos materiales estén en poder del proveedor, éste deberá responsabilizarse de su mantenimiento y conservación para asegurar su buen estado de fabricación.

**1.11. PRECIOS.** Los precios a aplicar serán los convenidos por ambas partes y consignados en la nota de pedido. No se aceptará ninguna modificación de precios una vez cursado el pedido, a no ser que ésta incluya una modificación de fabricación acordada por las partes.

**1.12. FACTURAS.** Las facturas de cargo deberán extenderse por duplicado.

**1.13. CONDICIONES DE PAGO.** Las condiciones de pago, serán acordadas entre ambas partes.

**1.14. ACUERDO MARCO.** Estas Condiciones Generales de Compra pueden ser cumplimentadas con el acuerdo marco específico de cada producto y/o servicio.

	<b>CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE COMPRA</b>			<b>CC0901</b>
	Realizado : <b>Oliver Polo</b>  Compras	Aprobado: <b>David Polo</b> Director Industrial	Revisión:  <b>2/07-05-21</b>	Página <b>5 de 10</b>

**1.15. SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.** Los PROVEEDORES en los trabajos a realizar en las instalaciones del CLIENTE deberán cumplir y hacer cumplir las normas propias tanto del centro de trabajo donde realicen su función, como los marcados por la ley en el puesto de trabajo a realizar. El no cumplimiento de estas normas posibilitaría la rescisión del contrato con el proveedor, ó la solicitud de daños y perjuicios a que hubiera lugar.

**1.16. CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACIÓN.** Todos los productos y/ó servicios suministrados deben satisfacer los requisitos de reglamentación, documentación y seguridad aplicables. El proveedor deberá disponer de procesos que garanticen que se cumplen las limitaciones gubernamentales y de seguridad sobre sustancias de uso restringido ó prohibido, incluidos los productos por él comprados y los relativos al proceso de producción.

En el cumplimiento de este contrato, el proveedor observará con cuantas obligaciones y requisitos legales le sean exigibles en cada momento, incluyendo de forma expresa el Reglamento (CE) 1907/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), y las modificaciones que dicha norma pueda sufrir en el futuro, así como cualquier otra normativa de aplicación en este ámbito.

**1.17. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.** EL CLIENTE hace suyos los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (The Global Compact) en materia de derechos humanos, empleo y medio ambiente, y los considera una parte integral de su estrategia y de sus operaciones por lo que el cumplimiento de los mismos deben ser igualmente asumidos por parte del PROVEEDOR. El incumplimiento posibilitaría la rescisión automática de la relación contractual.


Nota: El proveedor deberá tener una política de sostenibilidad en relación a lo indicado en el párrafo anterior y que abarque los siguientes puntos: trabajo infantil, trabajo jóvenes, horas de trabajo, esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso, trabajo obligarorio, trata de personas, libertad sindical, acoso, discriminación, extorsión, soborno, conflicto de intereses, denuncia de irregularidades y protección contra represalias.

**1.18. CONFIDENCIALIDAD.** El CLIENTE se reserva el derecho de solicitar al proveedor la firma de un documento de confidencialidad para salvaguardar que la información recibida no sea usada por éste en sus relaciones con terceros.

**1.19. FUERZA MAYOR.** El CLIENTE podrá suspender la recepción y pago de las mercancías pedidas a su proveedor, en caso de inundación, incendio u otro siniestro en la factoría donde se deba efectuar la entrega, así como en caso de conflicto colectivo u otros supuestos análogos o de fuerza mayor.

**1.20. LITIGIOS.** El proveedor, con renuncia expresa de su fuero, se somete a la jurisdicción y competencia de la corte que tenga jurisdicción general sobre el comprador.

**1.21. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CALIDAD Y LOGISTICA.** El proveedor se compromete a cumplir con las condiciones específicas relacionadas con la calidad y logística que se mencionan en este documento y que forman parte del seguimiento del desempeño del proveedor por el que son evaluados.

	<b>CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE COMPRA</b>			<b>CC0901</b>
	Realizado : <b>Oliver Polo</b>  Compras	Aprobado: <b>David Polo</b> Director Industrial	Revisión:  <b>2/07-05-21</b>	Página <b>6 de 10</b>

## 2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CALIDAD

**2.1. CALIDAD DEL PRODUCTO SUMINISTRADO.** Las partidas que total o parcialmente no sean aceptadas por los servicios de calidad del CLIENTE, serán devueltas al proveedor por cuenta y riesgo de éste, no considerando dichas entregas efectuadas a ningún efecto. Según el caso, se podrá:

- Rechazar el material para que sea repuesto en la misma cantidad.
- Rechazar el material, sin reposición por parte del PROVEEDOR.
- Rechazar toda la partida anulando el pedido, pudiendo además exigir daños y perjuicios a que hubiera lugar.
- Rechazar a cargo del proveedor, las cantidades necesarias para evitar los perjuicios que podrían reportar la devolución parcial o total de la cantidad entregada.

Aunque el proveedor no haya recibido aviso de rechazo antes de la utilización de las piezas, EL CLIENTE se reserva el derecho de devolver las que resulten inservibles por defectos de fabricación, extendiendo al mismo tiempo el oportuno cargo. Asimismo el Proveedor deberá asumir el 100% de los cargos por reprocesos, selecciones u otros motivados por deficiencias en el producto suministrado. El proveedor llevará a cabo acciones de mejora continua, para compensar los posibles incrementos de sus costes internos, así como para mantener la competitividad a nivel del mercado internacional.

### 2.1. SISTEMA DE GESTION.


**ASSEMBLY MECHANIC CABLE, SLU., es una empresa orientada a satisfacer los requisitos de sus clientes en el marco de un sistema de gestión por lo que para formar parte del panel de proveedores es requisito indispensable mantener la certificación del sistema de calidad ISO 9001.**

El cliente AMC valora positivamente que sus proveedores tengan las certificaciones de su sistemas de gestión de calidad IATF16949, Medioambiente: 14001 y de seguridad y salud: OHSAS 18001.

### 2.2. COSTES DE CALIDAD

- Los costes asociados al INCIDENTE serán con CARGO al proveedor. Los costes asociados al Incidente, serán comunicados al proveedor por AMC vía Notificación/Aceptación Cargo a Proveedor

Los Informes de "NO CONFORMIDAD" emitidos por AMC, llevan asociado un coste de gestión de 150 €, que será repercutido al proveedor.

	<b>CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE COMPRA</b>			<b>CC0901</b>
	Realizado : <b>Oliver Polo</b>  Compras	Aprobado: <b>David Polo</b> Director Industrial	Revisión:  <b>2/07-05-21</b>	Página <b>7 de 10</b>

### **2.3. GESTIÓN DE NO CONFORMIDADES (No Conformidad = Incidente)**

La Empresa AMC documenta cada No Conformidad vía Informe "No Conformidad", y lo envían al Proveedor.

- El proveedor debe responder en dicho Informe, documentando su análisis hasta las Acciones Inmediatas/de Contención, en un plazo máximo de 24 horas.
- El proveedor debe completar su análisis y remitir el Informe de No Conformidad completo, en un plazo máximo de 7 días.
- Las Acciones Inmediatas/de Contención deben ser implementadas de forma inmediata.
- Las Acciones Inmediatas/de Contención deben ser mantenidas, hasta que las Acciones Correctoras hayan sido implantadas y comprobada su eficacia.
- Las Acciones Correctoras deben ser implementadas en el plazo más breve posible.
- En función de la gravedad ó recurrencia del incidente, AMC requerirá al proveedor la implantación de un Muro de Calidad.

### **2.3. DISCREPANCIAS DE CALIDAD**

Ante discrepancias en la apreciación de la calidad de los materiales y productos suministrados por el Proveedor, se actúa como sigue:

- Discrepancias en la Especificación:

Prevalecen los datos del pedido de Compra, modificados exclusivamente por acuerdos documentados entre El Cliente AMC y el proveedor.

- Discrepancias en los Resultados de la Verificación:

Prevalecen los resultados obtenidos en las verificaciones conducidas por el Cliente.


- Esta decisión puede ser modificada por:

Demostración por el Proveedor del error en los resultados.

Recurriendo a un ente externo, elegido de acuerdo entre El Cliente AMC y el proveedor.

### **2.4. MODIFICACIONES PRODUCTO-PROCESO.**

- El Proveedor no puede realizar modificaciones de producto, proceso, materiales, componentes y/o productos sin la aprobación de AMC.

	<b>CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE COMPRA</b>			<b>CC0901</b>
	Realizado : <b>Oliver Polo</b> <p style="text-align: center;">Compras</p>	Aprobado: <b>David Polo</b> <p style="text-align: center;">Director Industrial</p>	Revisión: <b>2/07-05-21</b>	Página <b>8 de 10</b>

- El Proveedor debe solicitar la modificación vía Modificación Piezas / Utillajes, al Cliente AMC.
- La Empresa AMC tramitará la modificación a través de la Dirección de Gestión de Proveedores para autorizar la implantación de la modificación.
- Para la modificación autorizada, el proveedor debe presentar Primeras Muestras al Cliente AMC.
- Previamente al suministro de los materiales y/o productos afectados, el proveedor debe obtener la aceptación de las Primeras Muestras de AMC.

## **2.5. PRODUCTOS DE SEGURIDAD/REGLAMENTACIÓN**


Los proveedores que suministran productos afectados por Características de Seguridad y Reglamentación, deben cumplir las condiciones siguientes:

- Identificar y destacar esta condición en la documentación, registros y fases del proceso, afectados.
- Que los sub-proveedores de materiales y componentes utilizados en los productos citados, también cumplen los requisitos de AMC
- Aplicar el sistema de identificación adecuado para asegurar la trazabilidad del producto con sus registros.
- Disponer de las Normas y Reglamentos aplicables, cumpliendo su contenido.

## **2.6. DOCUMENTACIÓN**

- El proveedor debe documentar el seguimiento de los niveles de PPM's y INCIDENTES, relacionados con los suministros a AMC.
- El Proveedor debe tener a disposición de AMC los Certificado de Calidad de los materiales utilizados (Características Mecánicas y Químicas).
- El proveedor debe mantener a disposición de AMC., los registros de los estudios de capacidad de proceso, realizados sobre las Características Especiales.
- También debe mantener los registros de los resultados del control de las características definidas en los correspondientes Planes de Control.
- El proveedor debe mantener los Dossieres de Primeras Muestras aceptadas y firmadas por AMC.
- Cuando los resultados de calidad del proveedor no sean adecuados, AMC le solicitará el correspondiente Plan de Acción.



	<b>CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE COMPRA</b>		<b>CC0901</b>
	Realizado : <b>Oliver Polo</b> <p style="text-align: center;">Compras</p>	Aprobado: <b>David Polo</b> <p style="text-align: center;">Director Industrial</p>	Revisión: <b>2/07-05-21</b>

## 2.7 Requisitos legislativos y reglamentarios

Los productos, procesos y/o servicios comprados deberán cumplir los requisitos legales y reglamentarios de aplicación en el país de recepción, en el país de entrega y en el país de destino identificado por el cliente si se indica.

Si se definen controles especiales, estos controles se deberán realizar y mantener por el proveedor.

## 3.CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOGÍSTICA

En este aparte se especifican los contactos, información sobre la referencia y las condiciones logísticas requeridas.

- Las condiciones de embalaje y suministro de Serie serán definidas y cotizadas durante la fase de Oferta.
- El Proveedor debe detallar tanto el coste EXW como el coste aplicando el Incoterm solicitado por el Cliente AMC.
- Cada actualización de precios que se haga por el Proveedor, tendrá que ir relacionada con su nivel de costes.
- Entre el Proveedor y AMC se debe acordar un mapa de intercambio de información. La comunicación será vía EDI (excepto en el caso en que AMC no lo considere necesario).


### 3.1. EMBALAJES

Los embalajes deben ser definidos conforme al producto embalado, evitando su deterioro, deformación, y han de ser paletizados (flejados si es necesario) correctamente.

El Proveedor se compromete a no utilizar embalajes que supongan deterioro para el Medio Ambiente.

### 3.2. IDENTIFICACIÓN DE ENVÍOS

- El Proveedor ha de asegurar la correcta identificación de cada una de las unidades de embalaje mediante una etiqueta que cumpla los estándares ODETTE o similar colocada en el exterior del embalaje en una zona visible.
- Los productos afectados por requisitos de Reglamentación deben presentar también la identificación establecida en dicha Reglamentación.

	<b>CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE COMPRA</b>			<b>CC0901</b>
	Realizado : <b>Oliver Polo</b> Compras	Aprobado: <b>David Polo</b> Director Industrial	Revisión: <b>2/07-05-21</b>	Página <b>10 de 10</b>

### 3.3. CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS DE SUMINISTROS

Es imperativo el cumplimiento del 100% de los requerimientos de suministro por parte del Proveedor. El cliente AMC demandará la firma de un Protocolo Logístico a los Proveedores que considere necesario.

El Cliente AMC se reserva el derecho de realizar una Auditoría Logística basada en el estándar Odette Global MMOG/LE, a los Proveedores que no estén suministrando conforme a las condiciones adecuadas.